

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA (CEBFIF)**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
(DESCENTRALIZADA)**

(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2024

Resumen de acuerdos

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8697/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la segunda disposición complementaria final de la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia”.

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4498/2022-CR, 6207/2023-CR, 6242/2023-CR, 6260/2023-CR, 6261/2023-CR, 6272/2023-CR, 6339/2023-GL, 6909/2023-CR, 7535/2023-CR, 7585/2023CR, 7605/2023-CR, 8169/2023-CR, 8278/2023-CR, 8367/2023-CR, 8537/2024-CR, 8684/2024-CR, 8755/2024-CR, 8808/2024-CR, 8901/2024-CR, 9056/2024-CR, 9086/2024-CR, 9293/2024-CR y 9327/2024-CR, que propone la “Ley que promueve la descentralización fiscal para el desarrollo de los gobiernos locales, fortaleciendo el fondo de compensación municipal — FONCOMÚN”.

Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3114/2022-CR, 4416/2022-CR, 6623/2023-CR, 7417/2024-CR, 8463/2023-CR, 8589/2024-CR, 8635/2024-CR y 8807/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, a fin de ampliar e impulsa el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos”.

Se aprobó la autorización para ejecutar los acuerdos sin la aprobación del Acta.

Siendo las 10 horas y 23 minutos del martes 29 de octubre de 2024, en la Cámara de Comercio de Huancayo en Avenida Giraldez 634 (tercer piso), distrito de Huancayo, departamento de Junín/Plataforma Microsoft Teams, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Segunda Sesión Extraordinaria Descentralizada de la Comisión, bajo la presidencia del Señor Ilich Fredy López Ureña, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Carderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Jorge Carlos Montoya Manrique e Isabel Aguirre Cortez.

Justificaron su inasistencia los señores congresistas María Grimaneza Acuña Peralta, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alex Antonio Paredes Gonzales, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez y Carlos Antonio Anderson Ramírez.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión semipresencial.

AMPLIACIÓN DE AGENDA

El Presidente consultó la ampliación de agenda de la presente sesión para incorporar en el orden del día el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3114/2022-CR, 4416/2022-CR, 6623/2023-CR, 7417/2024-CR, 8463/2023-CR, 8589/2024-CR, 8635/2024-CR y 8807/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, a fin de ampliar e impulsa el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos”.

Puesta al voto la ampliación de agenda, fue aprobada por mayoría, con veintiún (21) votos a favor, de los señores congresistas titulares Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Carderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Jorge Carlos Montoya Manrique e Isabel Aguirre Cortez; y, una (01) abstención, del Señor Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente señaló que se encontraba programado en el primer punto del orden del día de la presente sesión primer punto del orden del día de la presente sesión la exposición sobre “Fortalecimiento del fondo de compensación municipal — FONCOMÚN” de los siguientes invitados: i) Alcalde Provincial de Huancayo, Junín, Señor Dennys Cuba Rivera; ii) Coordinador Regional Titular (Loreto- REMURPE), Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, Loreto, Señor Omex Escalante Chota; iii) Vicepresidente de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE), Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Huancavelica, Señor Héctor Lolo Antonio; iv) Gerente General de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE), Señora María Chambizea Reyes; v) Secretario de Economía y Organización de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE), Alcalde de la Municipalidad Distrital de Soritor, San Martín, Señor Segundo Vásquez Montenegro; vi) Coordinador Regional Titular de Cajamarca de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE), Alcalde Distrital de Cochabamba, Cajamarca, Señor José Menor Chingo; vii)

Alcalde Distrital de Acobamba, Tarma, Junín, Señor Francisco Vicuña Sedano; y, viii) Alcalde Distrital de Molinos, Jauja, Junín, Señor Rider Palacios Peña.

Seguidamente, el Presidente dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra a los alcaldes invitados presentes en la sesión extraordinaria descentralizada.

A continuación, el Presidente señaló que como segundo punto del orden del día de la presente sesión se encontraba el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8697/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la segunda disposición complementaria final de la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia”.

El Presidente inició la sustentación del dictamen señalando que el Proyecto de Ley 8697/2024-CR tiene por objeto el de formalizar el cobro del tributo correspondiente, dispuesto por la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, disponiendo que en un plazo no mayor de 30 días se emita la reglamentación correspondiente y se haga efectivo el proceso para que el Estado pueda recaudar los tributos respectivos.

Dijo que la Ley 31557 que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, fue publicada en el diario El Peruano el 13 agosto 2022. Agregó que el 28 de junio del 2023 se publica la Ley 31806 que modifica la Ley 31557 en términos técnicos y de condiciones de plataforma tecnológica (autorización y registro), entre otros. Dijo también que el 10 de octubre 2023 MINCETUR emite el DS 005-2023-MINCETUR que presenta el Reglamento de la Ley 31557 que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia. Dijo, asimismo, que a la fecha falta que el MEF emita la reglamentación de los procesos de recaudación del impuesto determinado por la Ley 31557 que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.

Agregó que el MINCETUR estima que se estaría dejando de cobrar 160 millones anuales de impuestos (14 millones mensuales), en una proyección conservadora, dado que a la fecha existen 115 casas de juego y apuestas online, distribuidas en 29 casas de juego que operan físicamente en Perú y 86 casas que operan desde el extranjero. El número de casas de apuestas vienen incrementándose.

Señaló que el MEF ha emitido el Decreto Legislativo 1644 (13 setiembre 2024) en el que señalan condiciones para emitir el documento operativo y se pueda ya registrar ingresos por los impuestos determinados por la Ley 31557. Sin embargo, el MEF no da pasos concretos para cobrar los impuestos.

Dijo, finalmente, que el presente dictamen pone fecha definida para el inicio del cobro de los impuestos, en aplicación de la Ley 31557 que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia; y dispone el informe correspondiente que debe hacer el Ministro de Economía, ante la Comisión de Economía del Congreso.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8697/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la segunda disposición complementaria final de la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia”; fue aprobado por mayoría, con dieciocho (18) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Carderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Silvia

María Monteza Facho, Jorge Carlos Montoya Manrique e Isabel Cortez Aguirre; y, una (01) abstención, del Señor Congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay.

Seguidamente, el Presidente señaló que como tercer punto del orden del día de la presente sesión se encontraba el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3114/2022-CR, 4416/2022-CR, 6623/2023-CR, 7417/2024-CR, 8463/2023-CR, 8589/2024-CR, 8635/2024-CR y 8807/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, a fin de ampliar e impulsa el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos”

El Presidente inició la sustentación del dictamen señalando que el objetivo de los proyectos de ley acumulados es fortalecer el mecanismo de Obras por Impuestos (OXI) mediante la modificación de la Ley 29230. Agregó que se busca ampliar el alcance del mecanismo, permitiendo la participación de nuevas entidades y optimizando su ejecución en sectores estratégicos como vivienda, educación, seguridad y saneamiento.

Dijo, como antecedentes, que la Ley 29230, que regula el mecanismo de Obras por Impuestos, ha sido modificada en múltiples ocasiones desde su promulgación en 2008. El mecanismo ha permitido la participación del sector privado en la ejecución de proyectos de infraestructura, contribuyendo al cierre de brechas en el país.

Agregó, en cuanto a las principales modificaciones propuestas, las siguientes: i) Ampliación de Entidades Habilitadas (Incorporación de Universidades Públicas): La inclusión de universidades públicas como entidades habilitadas en el mecanismo de OXI permitirá que estas instituciones, esenciales para la formación profesional y la investigación, puedan mejorar su infraestructura mediante inversión privada, lo cual contribuye a la descentralización y al fortalecimiento de la educación superior en áreas estratégicas; ii) Ampliación de Fuentes de Financiamiento (Recursos Determinados y Directamente Recaudados), para permitir el uso de recursos directamente recaudados o determinados para financiar Certificados de Inversión Pública (CIP) expande la capacidad de entidades para realizar proyectos bajo OXI, acelerando la ejecución de obras en sectores con financiamiento insuficiente; iii) Seguimiento y Monitoreo por PROINVERSIÓN, dicho encargo de las actividades de monitoreo y asesoría técnica incrementa el control y la eficiencia de las inversiones en OXI, permitiendo un mejor seguimiento y apoyo en la ejecución de los proyectos; iv) Uso del IGV como Crédito Fiscal en OXI: Permitir el uso del Impuesto General a las Ventas (IGV) como crédito fiscal incentiva a más empresas a participar, incrementando los recursos disponibles para obras en sectores con grandes brechas; y, v) Prórroga para Resolución de Controversias en Trato Directo, para resolver controversias permitiendo que las partes involucradas obtengan asesoría técnica y legal adecuada, reduciendo el riesgo de decisiones precipitadas y costosas.

Agregó, en relación a la situación actual de la norma, que la Ley 29230 permite que entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local puedan ejecutar proyectos de infraestructura mediante el mecanismo de OXI, pero presenta limitaciones en cuanto a los sectores beneficiarios y las fuentes de financiamiento.

Dijo, finalmente, respecto del análisis costo-beneficio, que las modificaciones propuestas fomentan la eficiencia en la ejecución de obras públicas, reducen costos administrativos y amplían la base de participación empresarial. La incorporación del IGV como crédito fiscal incrementa el potencial de financiamiento para proyectos, lo cual resulta beneficioso para el desarrollo de infraestructura.

El Presidente señaló que el debate del presente dictamen pasaba a un cuarto intermedio.

Acto seguido, el Presidente señaló que como cuarto punto del orden del día de la presente sesión se encontraba el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4498/2022-CR, 6207/2023-CR, 6242/2023-CR, 6260/2023-CR, 6261/2023-CR, 6272/2023-CR, 6339/2023-GL, 6909/2023-CR, 7535/2023-CR, 7585/2023CR, 7605/2023-CR, 8169/2023-CR, 8278/2023-CR, 8367/2023-CR, 8537/2024-CR, 8684/2024-CR, 8755/2024-CR, 8808/2024-CR, 8901/2024-CR, 9056/2024-CR, 9086/2024-CR, 9293/2024-CR y 9327/2024-CR, que propone la “Ley que promueve la descentralización fiscal para el desarrollo de los gobiernos locales, fortaleciendo el fondo de compensación municipal — FONCOMÚN”.

El Presidente inició la sustentación señalando que el dictamen tiene por objeto promover la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales, a través del fortalecimiento del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), garantizando con ello el desarrollo sostenible de las zonas alejadas de nuestro país, mediante una distribución eficaz y eficiente de los recursos del Estado.

Agregó que lo busca en buena cuenta la propuesta es la descentralización fiscal para favorecer a los gobiernos subnacionales, específicamente a los gobiernos locales, para garantizar el cierre de brechas de servicios básicos y mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable del país.

Dijo que para ello se dispone que en el año fiscal 2026 se incremente en 1% el porcentaje de rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) que forma parte de los recursos del Fondo de Compensación Municipal — FONCOMÚN, conforme lo establece el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo 776, aprobado por Decreto Supremo 156-2004-EF. Agregó que, seguidamente, el año fiscal 2027 se incrementará otro punto porcentual (1%) del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) que forma parte de los recursos del Fondo de Compensación Municipal — FONCOMÚN, de este modo, se incrementará en total 4% del Fondo de Compensación Municipal — FONCOMÚN.

Dijo también que los recursos que los municipios reciban por el incremento del 2% del Fondo de Compensación Municipal — FONCOMÚN, serán para el financiamiento de proyectos de inversión pública que contribuyan al cierre de brechas que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Los señores congresistas presentes hicieron aportes respecto de la implementación del incremento gradual del 1% en el Impuesto de Promoción Municipal (IPM), adelantando el primer incremento al año 2025 y el segundo al año 2026. Asimismo, se planteó incorporar una segunda disposición complementaria final para establecer la inclusión de instrumentos de planeamiento estratégico.

Acto seguido, el Presidente puso al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4498/2022-CR, 6207/2023-CR, 6242/2023-CR, 6260/2023-CR, 6261/2023-CR, 6272/2023-CR, 6339/2023-GL, 6909/2023-CR, 7535/2023-CR, 7585/2023CR, 7605/2023-CR, 8169/2023-CR, 8278/2023-CR, 8367/2023-CR, 8537/2024-CR, 8684/2024-CR, 8755/2024-CR, 8808/2024-CR, 8901/2024-CR, 9056/2024-CR, 9086/2024-CR, 9293/2024-CR y 9327/2024-CR, que propone la “Ley que promueve la descentralización fiscal para el desarrollo de los gobiernos locales, fortaleciendo el fondo de compensación municipal — FONCOMÚN”; recogiendo los aportes respecto de la implementación del incremento gradual del 1% en el IPM, adelantando el primer incremento al año 2025 y el segundo al año 2026, y respecto de establecer la inclusión de instrumentos de planeamiento estratégico; siendo aprobado por mayoría, con dieciséis (16) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes,

José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María del Carmen Alva Prieto, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Jorge Carlos Montoya Manrique; y, dos (02) abstenciones, de los señores congresistas Raúl Huamán Coronado y Rosio Torres Salinas.

A continuación el Presidente señaló que se levantaba el cuarto intermedio del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3114/2022-CR, 4416/2022-CR, 6623/2023-CR, 7417/2024-CR, 8463/2023-CR, 8589/2024-CR, 8635/2024-CR y 8807/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, a fin de ampliar e impulsa el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos”.

Puesto al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3114/2022-CR, 4416/2022-CR, 6623/2023-CR, 7417/2024-CR, 8463/2023-CR, 8589/2024-CR, 8635/2024-CR y 8807/2024-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, a fin de ampliar e impulsa el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos”; fue aprobado por mayoría, con dieciocho (18) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María del Carmen Alva Prieto, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Carderón, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Jorge Carlos Montoya Manrique; y, una (01) abstención, de la Señora Congresista Rosio Torres Salinas.

Finalmente, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.
Siendo las 13 horas y 14 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.

Ilich Fredy López Ureña

Presidente

José Enrique Jeri Oré

Secretario